

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</p>	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

CONTRATO NÚMERO 1.340.17.13-7040

FECHA: 04/06/2025

OTROSÍ NUMERO: 1.340.17.13-7040-1

FECHA: 09/12/2025

CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA OIKOGENIA S.A.S**

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 901196812

OBJETO: Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos tipo grúa a todo costo para la atención de los vehículos siniestrados en los Municipios competencia de la Secretaría de Movilidad y Transporte del Valle del Cauca, en el marco del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD SEGURA PARA DESARROLLAR LA PREVENCIÓN, LA REGULACIÓN, EL CONTROL Y LA SEGURIDAD VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

VALOR: \$160.000.000

GARANTÍA NÚMERO: :45-44-101166734

ANEXO O CERTIFICADO:1

FECHA: 09 de diciembre de 2025

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPARO: **Cumplimiento.**

VALOR ASEGURADO: \$ 32.000.000

VIGENCIA: Desde el 04 de junio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026

AMPARO: **Calidad del servicio.**

VALOR ASEGURADO: \$ 32.000.000

VIGENCIA: Desde el 04 de junio de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026

GARANTÍA NÚMERO: :45-40-101100540

ANEXO O CERTIFICADO:0

FECHA: 05 de junio de 2025

COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

AMPARO: **Responsabilidad Civil Extracontractual.**

VALOR ASEGURADO: \$ 284.700.000

VIGENCIA: Desde el 04 de junio de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025

EL SECRETARÍO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

“que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto” y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: “Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la

ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el *delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.*

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 2

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle

del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: William Alberto Rodríguez Márquez – Abogado Contratista

Revisó: Iván Camilo Arboleda Marín- Abogado Contratista

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	Descripción de Cambio	Fecha
1	Creación del documento	15/08/2018
2	Actualización normativa Decreto 1082 de 2015	07/10/2020
3	Teniendo en cuenta que la plataforma Secop II es transaccional, debemos adaptarnos al expediente electrónico o híbrido, en este caso como quiera que los aspectos sustanciales se consignan en la plataforma, no resulta procedente elaborar un documento que deba ser suscrito físicamente por la partes ya que es obligatorio la aceptación de ambas partes de manera electrónico, so pena, de no producir efectos jurídicos, la constancia de la aprobación de la garantía es visible a toda la comunidad en el link del proceso.	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo del proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022